



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º **J36**-2022-GORE-ICA/GGR

Ica, **09 FEB. 2022**

Visto; La Resolución Gerencial General Regional N°0167-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha 19.nov.2021 y la Resolución Gerencial General Regional N°034-2022-GORE-ICA/GGR y,

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Decreto Supremo N°042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS y contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, conforme al artículo 8° del referido Decreto Supremo, señala Créase la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción correspondiéndole a dicho órgano ejercer las funciones que establece el artículo 6 de la Ley N°29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2018-PCM, de fecha 26.abr.2018, se aprobó Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual señala en su artículo 2° Ejecución y Cumplimiento "las máximas autoridades de la entidades públicas responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adoptaran, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velaran por su cumplimiento asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestas Institucionales";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, de fecha 24.jul.2019, se aprobó la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública", la cual precisa en su numeral 5.2 Función de Integridad "es la función que realiza la entidad pública para asegurar i) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública";

Que, asimismo conforme al numeral 6.1.3 de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública", precisa:

6.1.3 Cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en:

- a) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de este; o
- b) La Oficina de Recursos Humanos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2022-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2022, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";





# Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°034-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 03.feb.2022, se designó al Abog. Ronie Hernán Cevalco Farfán, como funcionario Responsable de la función de integridad institucional, del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como Subgerente de la Subgerencia de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de Ica, asimismo se dispuso que el Lic. CC.CC. Carlos Manuel Tipiana Espino, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, brinde apoyo y soporte al funcionario responsable de la función de integridad institucional, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** -**DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución Gerencial General Regional N°034-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 03.feb.2022, que resuelve designar al Abog. Ronie Hernán Cevalco Farfán, como Funcionario Responsable de la Función de Integridad Institucional, del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como Sub Gerente de la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, del Gobierno Regional de Ica, asimismo se dispuso que el Lic. CC.CC. Carlos Manuel Tipiana Espino, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, brinde apoyo y soporte al Funcionario responsable de la Función de Integridad Institucional, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, del Gobierno Regional de Ica.

**Artículo 2°.** -**NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales descritos en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

**Artículo 3°.** -**DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Gobierno Regional de Ica**

**CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**